

REGISTRADA BAJO EL N° 12698

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de interés general y sujeto a expropiación el inmueble sito en calle Vera Mujica entre las calles Córdoba y Rioja de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, superficie 2.160,54 m2, empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-09-280823/0000, propiedad de los Sres. Alejo Daniel Infante y Wanda María Campbell y/o quien resulte propietario, con destino al funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 2 y cuyo dominio se registra al T° 362 C - F° 455 - N° 123.857 - departamento Rosario del Registro General.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera

Presidente

Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa

Presidenta

Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 3358

SANTA FE, 19 DIC 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.698 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Adriana E. Cantero de Llanes